



Resolución Ministerial

N° 229 - 2016 - MINEDU

Lima, 05 MAYO 2016

Vistos; el Expediente N° 0062768-2016; el Informe N° 59-2016-MINEDU/VMGP-DIGEBR, el Informe N° 360-2016-MINEDU/SG-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 31 de marzo de 2016 la Fundación Santillana Sucursal del Perú solicita la autorización para el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en la documentación concerniente al evento denominado Segunda Semana de la Educación: "Buena Educación, Mejor Sociedad"; que se realizará los días 20 y 21 de abril de 2016, en el auditorio del Hotel Plaza del Bosque, en la ciudad de Lima;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo y los demás documentos presentados por el solicitante, el citado evento tiene por objetivo analizar las políticas y prácticas de nuestro sistema educativo que, a la luz de los resultados de la evaluación PISA (Programme for International Student Assessment), demuestran un bajo rendimiento escolar; asimismo, busca ser un espacio de análisis, reflexión, debate e intercambio con la finalidad de contribuir a dinamizar la educación y fortalecer el compromiso de todos en favor de ésta;

Que, mediante Oficio N° 967-2016-MINEDU/VMGP-DIGEBR la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular remite el Informe N° 59-2016/MINEDU/VMGP-DIGEBR, a través del cual, señala que las actividades programadas en el Plan de Trabajo del citado evento, desde el punto de vista pedagógico, contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los participantes, pues abordan temas que se condicen con los fines y los principios de la educación peruana y con la calidad educativa; por lo que resulta viable otorgar la autorización para uso del logo institucional solicitada;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM señala que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, solo pueden ser utilizados por personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar a la Fundación Santillana Sucursal del Perú, el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en la documentación





concerniente al evento denominado Segunda Semana de la Educación: "Buena Educación, Mejor Sociedad";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Fundación Santillana Sucursal del Perú, con eficacia al 20 de abril de 2016, el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en la documentación relacionada con el evento denominado Segunda Semana de la Educación: "Buena Educación, Mejor Sociedad".



Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación